



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

## ACTA DE COMPROMISO DEL CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN - 2014

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso del Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2014, que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con RUC N° 20537630222, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su \_\_\_\_\_, el/la señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, designado(a) mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_-20\_\_-\_\_\_\_, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_; y,

\_\_\_\_\_, en adelante la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representada por su \_\_\_\_\_, el/la señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, con facultades inscritas en el Asiento N° \_\_\_\_\_ de la partida registral N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de \_\_\_\_\_.

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha \_\_\_\_\_, el **MINISTERIO** convocó al Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2014 (en adelante el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución Viceministerial N° \_\_\_\_-2014-VMPCIC/MC, que aprobó las Bases del mismo (en adelante las **BASES**).
- 1.2. Con fecha \_\_\_\_\_, mediante Resolución Directoral N° \_\_\_\_-DGIA-VMPCIC/MC, el **MINISTERIO** declaró a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** como una de las ganadoras del **CONCURSO**, por el proyecto de la obra cinematográfica titulada “\_\_\_\_\_”, en adelante el **PROYECTO GANADOR**.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Acta de Compromiso es establecer los compromisos de cada una de las partes, así como los mecanismos de supervisión de la misma.

### CLÁUSULA TERCERA: DEL PREMIO

El monto del premio asciende a S/. 550, 000.00 (quinientos cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que será entregado en una sola armada. El premio tiene por finalidad apoyar el financiamiento del **PROYECTO GANADOR**, de conformidad con las **BASES**.

La entrega del premio estará sujeta a que la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** presente un (01) cronograma y un (01) plan de financiamiento del **PROYECTO GANADOR**, actualizados a la fecha señalada para el pago.

### CLÁUSULA CUARTA: RECONOCIMIENTO DE GASTOS DEL PROYECTO GANADOR

El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos efectuados exclusivamente en la ejecución del **PROYECTO GANADOR**, a partir de la declaración de ganadores del **CONCURSO**.



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**

- 5.1 Entregar el monto del premio a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, de acuerdo con la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 5.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**.
- 5.3 Velar por el correcto uso del monto del premio, otorgado a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, exigiendo el cumplimiento de lo establecido en los numerales 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6 de la cláusula sexta de la presente Acta de Compromiso.
- 5.4 Comunicar a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, o al titular de los derechos de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**, toda invitación que recibiese para la exhibición de la misma, en festivales, nacionales o internacionales, u otros eventos.
- 5.5 Emitir el Certificado de Cumplimiento a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso.
- 5.6 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

### **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CINEMATOGRAFICA**

- 6.1 Llevar a cabo las etapas de producción de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**, de acuerdo con las características y los plazos establecidos en el mismo.
- 6.2 Informar al **MINISTERIO** sobre cualquier cambio, de características o plazos, en el **PROYECTO GANADOR**.
- 6.3 Cumplir con el procedimiento de uso adecuado del monto del premio otorgado, el cual consiste en lo siguiente:
  - 6.3.1 Disponer de una cuenta corriente o cuenta de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero, para el uso exclusivo del monto del premio. Todo retiro de dicha cuenta será considerado como gasto directo del **PROYECTO GANADOR**, y los intereses que se generen serán considerados como ingresos del mismo.
  - 6.3.2 Archivar los estados mensuales de la cuenta indicada en el numeral precedente.
  - 6.3.3 Archivar las notas de cargo y abonos de la cuenta indicada en el numeral 6.3.1 de la presente cláusula.
  - 6.3.4 Archivar la documentación de caja y bancos de la cuenta indicada en el numeral 6.3.1 de la presente cláusula.



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

- 6.3.5 Sellar todos los comprobantes de pago de los gastos directos del **PROYECTO GANADOR**, en lugar visible, según el siguiente modelo:

TÍTULO:  
EMPRESA CINEMATOGRAFICA:  
CÓDIGO: XXX-2014-OLFN  
  
PROYECTO PREMIADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA-PERÚ

- 6.4 Presentar al **MINISTERIO** dos (2) informes económico-financieros, según formato, con carácter de declaración jurada, conforme a las siguientes disposiciones:

- 6.4.1 Contar con la firma y sello de un Contador Público Colegiado habilitado.
- 6.4.2 El primer informe deberá presentarse una vez finalizado el rodaje del **PROYECTO GANADOR**, detallando los gastos incurridos hasta ese momento; y, el segundo informe, una vez ejecutado el 100% del monto del premio, detallando la totalidad de los gastos incurridos.

- 6.5 Presentar al **MINISTERIO**, junto con cada informe económico-financiero del numeral precedente, un consolidado de los gastos directos del **PROYECTO GANADOR**, según formato; y, la documentación de los numeral 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de la presente cláusula, según corresponda.

- 6.6 Presentar al **MINISTERIO**, junto con el consolidado del numeral precedente, los documentos que sustenten los gastos declarados, conforme a las siguientes disposiciones:

- 6.6.1 Presentarse en forma física (en archivadores) o digital (en dispositivo USB o CD). Los documentos originales se exhibirán cuando el **MINISTERIO** lo solicite.
- 6.6.2 Los gastos con proveedores nacionales deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados según el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, y con los comprobantes de las transferencias bancarias correspondientes.
- 6.6.3 Los gastos con proveedores extranjeros deberán ser sustentados con facturas emitidas por el proveedor y con los comprobantes de las transferencias bancarias correspondientes. Las proformas o presupuestos no será reconocidos como comprobantes de pago.
- 6.6.4 Sólo podrán sustentarse gastos con Declaraciones Juradas cuando (i) por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional (extras o figurantes); o, (ii) cuando las filmaciones sean realizadas en zonas alejadas de centro poblados o en situación de informalidad. En cualquiera de los casos, el total de los gastos sustentados en declaraciones juradas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto del premio otorgado.

- 6.7 Presentar al **MINISTERIO**, cuando éste lo requiera para efectos de supervisión, la documentación prevista en el numeral 6.3.2 de la presente cláusula.



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

6.8 Entregar al **MINISTERIO** la totalidad del material final del **PROYECTO GANADOR**, con los créditos y el logotipo conforme a las **BASES**, lo cual incluye:

6.8.1 Una (01) copia final nueva de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**, en 35 mm o formato DCP, con sonido óptico, o sonido 5.1, o monoaural y estéreo Izquierda + Centro + Derecha. En caso la obra no sea hablada en castellano, incluir subtítulos en dicho idioma. Si la copia es presentada en 35mm entregarla en estuche de lata con su respectivo núcleo.

6.8.2 Tres (03) copias en DVD impresas con estuche y carátula a color de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**. En caso la obra no sea hablada en castellano, incluir subtítulos en dicho idioma.

6.8.3 Una (01) copia en Blu-ray impresa con estuche y carátula a color de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**. En caso la obra no sea hablada en castellano, incluir subtítulos en dicho idioma.

6.8.4 Dos (02) afiches de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**.

6.8.5 De ser el caso, copia del material promocional de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**.

6.8.6 Ficha informativa de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**, según formato establecido al final de las presentes Bases.

6.9 Presentar, al momento de la entrega de material final, un cuadro resumen con el costo total del **PROYECTO GANADOR**, incluyendo todas las fuentes de financiamiento y especificando los costos por cada etapa.

6.10 Participar gratuitamente, según disponibilidad, en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento organizado por el **MINISTERIO**, de acuerdo con el numeral XI de las **BASES**.

6.11 Autorizar al **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, la comunicación pública de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR** de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava de la presente Acta de Compromiso.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL LOGOTIPO Y LEYENDA**

El material final del **PROYECTO GANADOR**, descrito en el numeral 6.8 de la cláusula precedente, así como todo material publicitario del mismo, debe incluir el logotipo del **MINISTERIO**, de acuerdo con el numeral XIV de las **BASES**. La **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** debe solicitar al **MINISTERIO** el archivo digital del logotipo y el Manual de uso del mismo.

Asimismo, en el caso de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**, la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** debe incluir, por el espacio de ocho (08) segundos, al inicio y al final a la misma, el citado logotipo y la siguiente leyenda: “PROYECTO



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

PREMIADO EN EL CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN”.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO**

La presente Acta de Compromiso tiene vigencia hasta la culminación satisfactoria de las obligaciones establecidas en la misma.

El **MINISTERIO** expedirá el Certificado de Cumplimiento a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, una vez emitidos los informes de conformidad del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones de la cláusula sexta de la presente Acta de Compromiso.

Una vez recibido el Certificado de Cumplimiento, la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** suscribe la autorización al **MINISTERIO**, para la comunicación pública de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**, sin fines comerciales, por un periodo de diez (10) años desde su suscripción.

#### **CLÁUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA CINEMATOGRAFICA**

El **MINISTERIO** supervisa el adecuado cumplimiento de las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma presentado, según la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso, requerirá a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, el **MINISTERIO** realizará un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DEL PLAZO MÁXIMO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO GANADOR**

El plazo máximo para el desarrollo del **PROYECTO GANADOR** es de dos (02) años calendario. El detalle de las actividades se especifica en el cronograma previsto en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.

En caso el cronograma presentado contemplara un plazo menor al de los dos (02) años calendario, contados desde la entrega del monto del premio, la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** podrá modificar el mismo. Para ello, la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** deberá presentar un nuevo cronograma al **MINISTERIO**, para efectos de realizar una supervisión adecuada de las obligaciones.

La **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** podrá modificar el cronograma del **PROYECTO GANADOR** cuantas veces considere necesario, siempre que las modificaciones no impliquen superar el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, y las mismas sean comunicadas al **MINISTERIO**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA PRÓRROGA AL PLAZO MÁXIMO**

Concluido el plazo máximo para el desarrollo del **PROYECTO GANADOR**, la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** podrá contar con un plazo adicional de máximo un (01) año calendario. Para acceder a la misma, la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** deberá presentar una solicitud de prórroga al **MINISTERIO**, justificando los motivos del retraso y



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

adjuntando la documentación que considerara necesaria para acreditar los mencionados motivos, así como un nuevo cronograma.

El **MINISTERIO** deberá resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** podrá requerir mayor información sobre la solicitud presentada, para lo cual otorgará un plazo a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**. Durante ese período se suspende el plazo de los quince (15) días hábiles.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DERECHO DE AUTOR**

De acuerdo con la documentación presentada por la **EMPRESA GANADORA**, para participar en el **CONCURSO**, la misma tiene la titularidad del guión del **PROYECTO GANADOR**, según los términos del contrato de \_\_\_\_\_, suscrito por ésta y por el autor del mismo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL DOMICILIO**

Se considera como domicilio de las partes, los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo se notifique el cambio de domicilio mediante carta notarial. El cambio de domicilio regirá a los cinco (05) días calendario después de recibida la comunicación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y CLÁUSULA ARBITRAL**

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de esta Acta de Compromiso, o relativo a ésta, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN**

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, el **MINISTERIO** considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso, se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 26370, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 042-95-ED; la Resolución Ministerial N° 206-2013-MC; la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC,



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC y sus modificatorias; la Ley N° 27444; el Código Civil; las **BASES**; y, toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, a los

**MINISTERIO DE CULTURA**

[Nombre]

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

**[EMPRESA CINEMATOGRÁFICA]**

[Nombre del representante legal]

D.N.I. N° \_\_\_\_\_



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

Formato de Informe Económico

Informe Económico-Financiero N° \_\_

[Nombre del Concurso]  
[Nombre del Proyecto ganador]  
[Nombre de la empresa]  
[Domicilio de la empresa]  
[Número de R.U.C.]  
[Monto total del premio]

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO EN S/.
Actividad 1 <sup>1</sup>		
Actividad 2		
(...)	(...)	(..)
<b>TOTAL</b>		

[Firma]  
[Nombre completo]  
[Sello]  
Representante legal

[Firma]  
[Nombre completo]  
[Sello]  
Contador Público Colegiado  
CPC N° \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Según el presupuesto presentado al concurso.





“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

Formato de Consolidado de Gastos

Consolidado de Gastos del Informe Económico-Financiero N° \_\_\_\_

	Fecha de emisión	Tipo de C/P	N° de C/P	Nombre del proveedor	N° de R.U.C. del proveedor	Descripción	Importe s/.
ACTIVIDAD 1							
	TOTAL						
ACTIVIDAD 2							
	TOTAL						
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>TOTAL</b>							